

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 287 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 22 NOV. 2019

VISTOS: El Informe N° 7882-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de octubre de 2018 se suscribió el Convenio N° 006-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL PAREDONES, entre el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el Núcleo Ejecutor de Paredones (en adelante Núcleo Ejecutor);

Que, fecha 18 de julio de 2019, mediante Resolución Directoral N° 155-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el PSI aprobó el expediente técnico de Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Paredones, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", con monto total de S/ 624,014.66 Soles, incluido IGV;

Que, el numeral 6.3 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA de la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción" (en adelante Directiva) "Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento: A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra";

Que, con fecha 20 de setiembre del 2019 el Residente de Obra (GRECIA BURGA GUEVARA) anotó en el Asiento N° 62 del Cuaderno de Obra lo siguiente "Se culminaron los trabajos de la obra, en el plazo establecido (...) lográndose las metas al 100%";

Que, con fecha 20 de setiembre de 2019, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor (JUAN ESTRADA ESPINOZA) anota en el Asiento N° 63: "Se ha concluido al 100%, debe indicarse que la fecha del termino es el 20 de setiembre de 2019";

Que, con fecha 27 de setiembre de 2019, mediante Carta N° 010-2019/CLE-PDTE PAREDONES, el Núcleo Ejecutor puso en conocimiento a la Oficina de Gestión Zonal de Piura la culminación de la obra informado por el supervisor y el residente de obra;



Que, con fecha 03 de octubre de 2019, mediante Informe N° 049-2019/HCM-VEEDOR NER-PSI, el Veedor de PSI comunica a la Oficina de Gestión Zonal de Piura que el residente de obra y el supervisor no han sustentado la culminación de la obra;

Que, con fecha 03 de octubre de 2019, mediante Carta N° 00178-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, la Oficina de Gestión Zonal de Piura traslado el informe del veedor al Núcleo Ejecutor, para las acciones correspondientes;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2019, mediante Carta N° 011-2019/CLE PDTE NER.PS, el Núcleo Ejecutor puso en conocimiento a la Oficina de Gestión Zonal de Piura la culminación de la obra al 14 de octubre de 2019, informado por el supervisor y el residente de obra, quienes realizaron el levantamiento de las observaciones advertidas por el veedor;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 054-2019/HCM-VEEDOR NER – PSI , el Veedor del PSI (HIGINIO CESPEDES MANAYALLE) informó a la Oficina Gestión Zonal de Piura estar conforme con el levantamiento de las observaciones, por lo que emite opinión favorable indicando la culminación de la obra mencionada, asimismo, solicitó la conformación del Comité de Recepción;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2019, mediante Memorando N° 0728-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, la Oficina Gestión Zonal de Piura informó al PSI la culminación de la obra mencionada, asimismo, solicitó la conformación del Comité de Recepción;

Que, con 21 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 7882-2019-MINAGRI-PSI-OS bajo los argumentos del Informe N° 544-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, la Oficina de Supervisión solicito a la Dirección de Infraestructura de Riego la emisión del acto resolutivo de la conformación del comité de recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: I) Primer Miembro: Ing. Antero Martínez Gonzales (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Piura), ii) Segundo Miembro: Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes (Especialista en Seguimiento y Monitoreo del PSI), y iii) Tercer Miembro: Ing. Juan Estrada Espinoza (Jefe de la Supervisión de la obra);

Que, se debe indicar que tanto el Residente como el Supervisor de Obra han informado que la culminación de la obra el 14 de octubre de 2019, la cual quedó asentada esa misma fecha, no obstante, el Núcleo Ejecutor informó a la Oficina Gestión Zonal de Piura con fecha 05 de noviembre de 2019, quien a su vez, informo al PSI con fecha 12 de noviembre de 2019, en consecuencia, la Oficina de Supervisión realizó la gestión recién el 21 de noviembre de 2019, lo que denota que las gestiones no habrían cumplido los plazos establecidos en la Directiva, más aun si la Oficina de Supervisión ha indicado que la fecha de la conformación del comité de recepción de obra debió como plazo límite el 14 de noviembre de 2019;

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI





Resolución Directoral N° 287 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Paredones, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", el mismo que estará integrado por:

- Primer Miembro : Ing. Antero Martínez Gonzales
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Piura
- Segundo Miembro : Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes
Especialista en Seguimiento y Monitoreo del PSI
- Tercer Miembro : Ing. Juan Estrada Espinoza
Jefe de la Supervisión de la obra

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción".



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Residente, al Supervisor, a la Oficina de Supervisión, y, la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Realizar el respectivo deslinde de responsabilidades por el trámite para la designación del Comité de Recepción.

Artículo Quinto.- Insertar la presente resolución al Convenio N° 006-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL PAREDONES.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRERA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO